REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 23 FEB 2024

Ref.: Ejecutivo 11001410375120150101900

Como quiera que no se hallaba aprobado el nuevo avalúo presentado por la parte actora, visto a folio 109 a 110, se hace necesario dejar sin efecto el auto fechado 19 de enero de 2024 y en su lugar fijar nueva fecha para remate.

Así las cosas y vencido como se encuentra el traslado del avaluó visible a folio 109 a 110, sin que se realizará pronunciamiento alguno, con base en lo preceptuado en el artículo 444 del C.G.P, el Despacho lo aprueba.

Por ser procedente se fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40003537 de propiedad del señor BERNARDO VELÁSQUEZ, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso; se señala la hora de las 9:00 am del día 18 del mes marzo del 2024.

La licitación deberá presentarse en sobre cerrado, el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del avaluó del respectivo bien (artículo 451 del C.G.P), transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP, siendo postura admisible el 70% del avaluó de los bienes (art. 448 del CGP). Esa es primera licitación.

Por secretaria, elabórese el aviso de remate y expídase sendas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, La República o el Nuevo Siglo y en una emisora de reconocida audiencia.

Las publicaciones ordenadas, deberán efectuarse con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, y aportarse junto con el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de subasta, expedido dentro de los treinta días anteriores (30) a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 18 de fecha 26 FEB 2024 en página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA